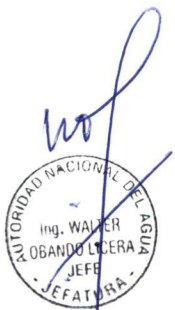




CUT: 188013 - 2018

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 324 -2018-ANA**

Lima, 29 OCT. 2018



**VISTO:**

El Informe Legal N° 947-2018-ANA-OAJ de fecha 23 de octubre de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Jefatural N° 311-2018-ANA, de fecha 19 de octubre de 2018, se concedió licencia por motivos de enfermedad grave del cónyuge con goce de remuneración, del 22 al 28 de octubre de 2018, al Ing. Feliciano Bellido Prado, Administrador Local de Agua Bajo Apurímac y se designó temporalmente por dichos días sus funciones al Ing. Félix Enrique Vargas Cárdenas;

Que, sin embargo, por un error material se consignó en el segundo considerando y en el artículo 2° de la Resolución Jefatural antes citada: "Ing. Félix Enrique Vargas Cárdenas", debiendo ser: "Ing. Félix Hernán Vargas Cárdenas";

Que, conforme el numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, con Informe Legal de Visto, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es viable rectificar el error material incurrido en el segundo considerando y en el artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 311-2018-ANA;

Que, estando a lo anteriormente expuesto, es necesario rectificar el error material, de oficio, incurrido en la Resolución Jefatural N° 311-2018-ANA;

Con los vistos de la Gerencia General, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Rectificar el error material incurrido en la Resolución Jefatural N° 311-2018-ANA, en el extremo del nombre del servidor designado que dice: "Ing. Félix Enrique Vargas Cárdenas" debe decir: "Ing. Félix Hernán Vargas Cárdenas".





**Artículo 2°.-** Encargar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario la notificación de la presente Resolución, y disponer su publicación en el portal web de la institución: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,



**WALTER OBANDO LICERA**

Jefe

Autoridad Nacional del Agua